



BUENOS AIRES, 17 de marzo de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 400/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 400/20 se otorgó un complemento salarial transitorio a los agentes: Surt, Iara; Yofrida, Lorena; Videla, Noemi; Torre, Alejandra, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 10 de marzo de 2021 resolvió modificar el monto del complemento salarial otorgado a los agentes enunciados, y otorgar un complemento salarial transitorio al agente Martín Perez, Legajo N° 811, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Por ello

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, el monto mensual de los complementos salariales transitorios respecto de los agentes y por los valores que se detallan a continuación:

Surt, Iara, Legajo N° 1381, por \$ 6.000.-

Yofrida, Lorena, Legajo N°891, por \$ 6.000.-

Videla, Noemi, Legajo N°400, por \$ 6.000.-

Torre, Alejandra, Legajo N°268, por \$ 13.500.-

ARTICULO 2º: OTORGAR desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 un complemento salarial transitorio al agente Martín Perez, Legajo N° 811 por la suma mensual de \$10.000.- (pesos diez mil)



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 39/21